

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.619, DE 24.05.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.753.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de **Antuco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 105,5 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Mirador, comuna de Antuco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 21' 56" Latitud Sur, 71° 40' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Antonio Varas N° 687, Oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 27" Latitud 72° 35' 34" (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de 1/2 onda; 4,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	26.35	30	90	120	0	1,65	0,89
2	Dipolo de 1/2 onda	23.65	25	90	145	0	1,65	0,89

- Largo de cable alimentador : 70 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,153 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,21	5,24	3,38	1,77	0,84	0,35	0,09	0,00	0,14
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,53	1,38	2,90	4,93	6,29	6,43	6,25	6,18	6,23

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN